

EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2016

INTRODUCCIÓN

La Empresa Departamental para la Salud, está comprometida con el desarrollo social, del Departamento y con las políticas Nacionales para la construcción de un Estado Comunitario, para lo cual promoverá el desarrollo local y armonizando las acciones con la ciudadanía en general en aras de lograr un mejoramiento de la calidad de vida, asegurando que las acciones y esfuerzos lleguen a toda la población, y que se vean reflejados en los servicios que presta la empresa; con énfasis a la población vulnerable con responsabilidad social, brindando espacios para una real y efectiva participación ciudadana en la definición de las tareas públicas, su ejecución y vigilancia.

Para ello, se promulgara por desarrollar una confianza constante de los ciudadanos frente a las entidades públicas, asegurando el control social, la seguridad ciudadana y la garantía de los derechos mediante procesos transparentes, que garanticen la igualdad de oportunidades, el trato digno y la eliminación de las desigualdades.

Para lograr esto, se deben desarrollar instrumentos que permitan que los procesos internos y externos de la empresa y que estos fluyan con agilidad, oportunidad, que sean transparentes, donde los recursos públicos se destinen a solucionar las grandes falencias y problemáticas sociales en temas de infraestructura y servicios que propendan al desarrollo de la economía, la generación de empleo y la satisfacción de las necesidades más sentidas de la ciudadanía.

Con este fin, se desarrollaran acciones que permitan cumplir con el anterior cometido, donde las decisiones sean transparentes, donde todos los ciudadanos y actores tengan acceso a la información en forma oportuna y eficaz y donde todos puedan ser escuchados.

Acorde con lo anterior, y a las políticas, directrices señaladas en la Constitución Política de Colombia, las leyes y Decretos que regulan las actividades, competencias, obligaciones y responsabilidades del Municipio y de sus funcionarios, y en especial, el

Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), buscara desarrollar los siguientes ejes centrales:

Consolidar y mejorar la capacidad de ejecución orientado en la racionalidad, la economía de procesos y la efectividad de las acciones.

Racionalizar los trámites y procesos de tal forma que se logre economía en costos y plazos, se facilite a la entidad y en especial a la ciudadanía acceder a los servicios y la información.

- Generar responsabilidad real de las acciones no solo en el entorno institucional sino en los funcionarios que intervengan en cada actividad que desarrolla EDSA asegurando la confiabilidad de los procesos y la información.
- Asegurar que las actuaciones se hagan con autonomía, independencia y responsabilidad social, libre de presiones e injerencias que oscurezcan los procesos.
- Todas las acciones y actuaciones se harán bajo el principio de legitimidad fundamentado en la confianza entre el Gerente y los ciudadanos.
- Se inculcara en los funcionarios el compromiso de trabajar con coherencia, pasión y compromiso social.
- Se desarrollara una cultura que fortalezca la integridad de los funcionarios.
- Se exigirá que en todas actuaciones se trabaje con objetividad, rigurosidad y sentido de pertenencia.
- Se garantizara la participación de la comunidad en todos los procesos que los afecten.
- Se vigilara que todas actuaciones sean amigable con el entorno físico, social, cultural y político.

Para esto la EDSA ha definido acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio del ciudadano, que garantice la participación en todos los procesos y puedan acceder a la información en forma oportuna y eficaz.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto “Políticas Institucionales y Pedagógicas” de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, se elaboró la siguiente estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano para el año 2016.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS BASE PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

1. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- Se Implementara el Sistema de Gestión de la Calidad, definido por procesos y procedimientos; con mapa de riesgos por procesos, identificándolos, así como sus causas, clasificando los riesgos, con análisis y valoración de éstos, señalando los responsables del monitoreo del riesgo y sus indicadores.
- Se actualizara el mapa de riesgos tanto de los procesos de contratación, como de los demás procesos en que intervenga la Empresa, del cual se tomará insumos para determinar los riesgos de corrupción en esta materia.
- Se divulgará a través de todos los medios disponibles el Estatuto Anticorrupción para que sea conocido y comprendido tanto por los funcionarios de la Empresa, el sector privado y la comunidad en general.
- Se dinamizara y hará efectiva los canales de participación y atención al ciudadano en la página Web de la Entidad, con un espacio para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad.
- Se publicara constantemente en la página web con criterios de fácil acceso a la ciudadanía todos los planes, programas, proyectos con informes periódicos de su estado de ejecución para que la ciudadanía los conozca y pueda opinar y hacer sugerencias sobre los mismos.
- Se promulgará porque la ciudadanía y los particulares puedan participar en igualdad de condiciones en los procesos de contratación pública a través de la fijación de reglas claras, accesibles y transparentes y sobre todo que garantice la verdadera capacidad e idoneidad de los contratistas para lograr la ejecución de las obras y prestación de los servicios que requiere la Empresa con calidad, oportunidad, y eficacia.
- Se evaluara constantemente y minimizaran los daños jurídicos, legales y económicos que puedan generar las actuaciones de la Empresa ante terceros y se defenderá los intereses de EDSA ante las instancias judiciales con presencia permanente de su asesor jurídico.

2. ESTRATEGIAS ANTI TRÁMITES

- Democratización de la Administración Pública. EDSA pondrá como meta que para el año 2017 el 80% de los trámites y servicios de la Empresa deberán estar en línea a través de la página web.
- Se racionalizará los trámites vigentes, reduciendo procesos.
- Se promulgará para el efecto limitar al máximo la necesidad de que los ciudadanos deban acceder a las instalaciones de la Empresa y para realizar trámites que pueden realizar vía internet.

3. MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para garantizar la participación ciudadana en forma real y efectiva, se fortalecerá y mejorara los siguientes instrumentos:

- Actualizar la Página Web www.edsa.gov.co con flujo permanente de información relacionada con los planes, programas y proyectos de la Empresa.
- En cada dependencia se fortalecerá la Atención al Ciudadano con el fin de atender, asesorar y proveer la información misional veraz y oportuna a los ciudadanos, de forma presencial, virtual y vía telefónica, crear relaciones de respeto y fortalecer la imagen institucional centrada en el ciudadano.
- Presentación de consultas, quejas y reclamos: A través de la página Web, en el link Atención al Ciudadano enlace Petición y Quejas puede formular sus requerimientos y su correspondiente seguimiento.
- Interactuó con la Empresa Departamental para la Salud:
 - A través del correo electrónico edsa@gobernaciondecaldas.gov.co y que presenten sus consultas.
 - Personalmente: en la sede de la EDSA en la Carrera 21 Calle 21 Ed. Licorera 4 piso.
 - en el conmutador (57) (6) 8800021

· Se desarrollaran Dos Audiencias Públicas al año con el fin de evaluar, informar sobre los planes, programas y proyectos que adelante la Empresa.

NOTA 1: El presente plan será ajustado a la metodología que para los efectos defina el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción –PPLCC (www.anticorrupcion.gov.co), de acuerdo con las instrucciones que impartirá el PPLCC en el año de 2.016 de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en Manizales Caldas, a los 29 días del mes de Febrero de 2016.

PEDRO ALEJANDRINO ZARATE VANEGAS
Gerente